

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO N°**

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo, en el Municipio de **ZARAGOZA**, se identificó que, en La Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, sede Colegio Luis Fernando Restrepo, falta



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

una (1) plaza Docente de aula de Matemáticas, la cual debe cubrirse con una plaza docente oficial del municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de ZARAGOZA, se identificó una (1) plaza docente sobrante 10.782.891 en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, sede Colegio Francisco de Paula Santander, en el nivel de Básica primaria, la cual debe ser convertida y trasladada para La Institución Educativa Luis Fernando Restrepo, sede Colegio Luis Fernando Restrepo Restrepo en el área de Matemáticas.

Por lo expuesto anteriormente, la secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar la plaza docente oficial del Municipio de ZARAGOZA, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|--|------------------------------------|
| ZARAGOZA | I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER sede I.E.R CACERI | BÁSICA PRIMARIA 10.782.891 |
| | | BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de ZARAGOZA:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|------------------------------------|
| ZARAGOZA | I.E.LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO sede Principal | BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS |

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa | | 14/10/2021 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | | 14/10/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación | | 15/10/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | | 13/10/2021 |
| Proyectó: | Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitario | | 13/10/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.